

Puerta y dho Senor San Juan, manteniéndose en cha Parroquia
y en otras, una y otra y mas, para todo lo qual y que es
con la decencia debida se diere y oviere por Juan Antonio
Díaz de Veneno de esta Villa mayor domo de pro-
pios de este Consejo, La Cera y demas q se necesaren para
de la Cuenca y favor que corresponde, para dar lo q
se le abone su cargo de los propios de esta Villa, y lo mismo
los demas gastos que se oviere, por Condenar a
servicio de sacre, beneficio, y alivio de la dha Villa, y
esta obediencia se le escriba y denotica a
Ex. Senor Marques de Villa Franca y Viceroy Senor de
ella por medio de Cortes, y asi lo acordaron y firmaron
en sus Mex. en m. de. de. de. de.

Simon Veneno Manuel Figueroa Jorella

Juan Garrido

Doy Juan de los Rios

gn
n/p

En Molina en dho dia mes y año hize saber el Decreto que
antecede a Juan Antonio Dimenez de esta Villa, mayor
dono de propios de este Consejo, Doy fe

Juan de los Rios

Nota

Doy fe que a dos de Diciembre de dho año, sea enviada
asu Ex. la Carta que se manda, por dho Decreto, y lo
firmo

Juan de los Rios

